



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, en el artículo 29° conforme a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal Publico aprobada con la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, establece lo siguiente en su numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial (...). 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. (...) 29.3. De haber “Notas de Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, analizando de los documentos del visto, de las normativas acotadas y en atención al Informe N°0335-2025-MPA/OGPP/OP, de fecha 06 de julio, resulta procedente realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de julio del año fiscal 2025; por lo que es pertinente emitir acto administrativo.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y demás Leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de julio del año 2025, por el monto de S/ 1,495,412.00 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil, cuatrocientos doce con 00/100 soles), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de Azángaro; conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente disposición se sustenta en las “NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA” emitidas durante el mes de julio del 2025, en mérito al Informe N°0335-2025-MPA/OGPP/OP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su notificación y distribución del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM.
GAJ.
GPP.
SG.
ARCH.

